



**MAT.: APRUEBESE CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR II 2014.-**

**MONTE PATRIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**VISTOS**

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Lo dispuesto en el Art. N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de Compras y tiene por finalidad dar continuidad al servicio de transporte escolar de los recorridos antes indicados, dado en la licitación pública previa las ofertas recibidas por este recorrido fueron declaradas inadmisibles;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.331, de fecha 11.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 8261, de fecha 05.08.2014, que aprueba bases y llama a licitación pública N° 2997-78-LE14, denominada contratación Transporte Escolar año 2014;
- Informe Razonado de comisión evaluadora de ofertas licitación 2997-78-Le14;
- Decreto Alcaldicio N° 9150, de fecha 28.08.2014 que declara inadmisibilidad para los recorridos N° 3 y N° 5 de la propuesta pública N° 2997-78-LE14;
- Ordinario N° 794 de fecha 29.08.2014 emitido por el jefe del Departamento de Educación Municipal que autoriza la contratación directa para cubrir recorrido N° 3 y N° 5 del transporte escolar que fueron declaradas inadmisibles;
- Decreto Alcaldicio N° 9168, de fecha 29.08.2014, que Autoriza Contratación Directa por Imprevisto;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



**DECRETO ALCALDICIO N° 9242/2014.**

**1.- APRUEBESE** el presente contrato de Servicio Transporte Escolar II 2014, suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2014, entre el transportista Sra. Zoila Aguilera Araya C.N.I N° 11.181.666-2, y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

**2.-ESTABLEZCASE** que el precio convenido para la ejecución del recorrido contratado, (excluyéndose fines de semana, Feriados legales y suspensión de clases), es de \$1.900.000, y con valor diario de \$25.000, para el recorrido "Carretones hasta Colegio de Mialqui y viceversa".-

**3.-ESTABLEZCASE** la vigencia del presente contrato será desde el 01 de Septiembre del año en curso y tendrá una duración hasta el día 19 de Diciembre del mismo año.

**4.- ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)